

Expediente sancionatorio N° : D-150-2020
Fiscal Instructor : Jaime Jeldres García
Fiscal (S) : Monserrat Estruch Ferma

EN LO PRINCIPAL : Se tenga por cumplido satisfactoriamente el PdC
OTROSI : Acompaña comprobante de carga e Reporte Final en el SPDC

Señor Cristóbal de La Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente

Cristóbal Fernández Villaseca, Giuliana Cánepa Castillo e Ignacio Troncoso Lagos, abogados, en representación de Quinta SA, ambos ya individualizados en expediente sancionatorio N° D-150-2020, al Señor Superintendente, respetuosamente decimos:

Que, mediante Res. Ex. N° 3, corregida mediante Res Ex. N° 4, ambas dictadas en este proceso sancionatorio, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) aprobó el Programa de Cumplimiento (PdC) presentado por Quinta SA.

Que, conforme indica dicha resolución, el regulado Quinta SA cargó el PdC corregido en el SPDC, dentro del plazo especificado para ello.

Que, en dicha resolución, CONSIDERANDO 6. Se indica que la proponente debe:

“6. Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.”

Que, con esta misma fecha, se ha procedido a cargar en el SPDC el Reporte Final, conforme comprobante que se acompaña

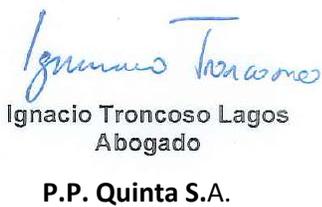
POR TANTO; Al Señor Superintendente del Medio Ambiente, PEDIMOS:

Se solicita tener por cumplido satisfactoriamente el PdC aprobado en este proceso sancionatorio, mediante resolución que así lo exprese.

OTROSI: Venimos en acompañar el Comprobante de carga del Reporte final de fecha 10 de mayo de 201 en el Sistema de Programa de Cumplimiento de la plataforma electrónica de la SMA.

Sírvase tener por acompañado el comprobante indicado.


Cristóbal Fernández Villaseca
Abogado


Ignacio Troncoso Lagos
Abogado
P.P. Quinta S.A.


Giuliana Cánepa Castillo
Abogada

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL -

Con fecha 10-05-2021 18:07:17 hrs, el titular QUINTA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: FÁBRICA DE ALIMENTOS QUINTA S.A.
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-150-2020
Resolución aprueba PdC: 3 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 12-04-2021
Fecha generación PdC electrónico: 20-04-2021
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 27-05-2021
Fiscal instructor: MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: -
Fecha de envío reporte: 10-05-2021 18:07:17
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	10-05-2021	Reportada	
	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 4	10-05-2021	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Traslado y reubicación de equipos o maquinaria: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector, lo que incluirá la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Retiro de Infraestructura
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	13-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Traslado y reubicación de equipos o maquinaria: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector, lo que incluirá la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.



Forma de Implementación:	Retiro de maquinaria generadora de ruido y cese de actividades en unidad fiscalizable por cambio de ubicación de la fábrica.
--------------------------	--

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se trasladaron las instalaciones ubicadas en calle Radal N°1028, comuna de Quinta Normal conforme Certificación Notarial realizada por doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la 38 notaría de Santiago, acompañado en Informe Final de cumplimiento del PDC.

También se acompañaron fotografías fechadas y georreferenciadas.

Se acompañó boleta correspondiente a certificación notarial, extendida por la notario señalada.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo de ruido
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	13-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.



Forma de Implementación:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
--------------------------	--

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Con fecha 4 de mayo de 2021, se realizaron mediciones de ruido en los receptores sensibles, éstas se llevaron a cabo por Acustec Limitada, ETFA autorizado y registrado en la SMA.

Las mediciones de ruido, arrojaron NPC por debajo de los máximos permitidos por la norma para horario nocturno, en ambos receptores (39 y 41 dBA para los receptores N° 1 y 2, respectivamente).

Se acompañó Reporte de Inspección Ambiental y factura correspondiente al servicio prestado por el ETFA.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-05-2021 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 4 de mayo de 2021, se procedió, mediante la ETFA Acustec Limitada, a realizar una medición de ruido en los receptores sensibles de acuerdo a lo establecido en el DS 38/2011 MMA y conforme a lo ordenado por esta Superintendencia en el marco del PDC aprobado. Según Reporte de Inspección Ambiental de fecha 7 de mayo de 2021, las mediciones arrojaron NPC de 39 y 41 dBA en los receptores 1 y 2 respectivamente. De este modo, se establece que el titular ha dado cumplimiento a lo comprometido en el PDC y a la correspondiente norma de emisión.
Fecha Inicio Efectivo:	04-05-2021
Fecha Término Efectivo:	07-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETFA Acusec Limitada y Factura N° 3636 correspondiente.
Medios de Verificación:	- 04 Informe de Ruido_May2021_ETFA.pdf - 05 Factura Acustec medición ruidos 04-5-21.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Forma de Implementación:	Solicitud de clave y carga del PDC Aprobado en el SPDC

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El PDC fue cargado con fecha 20 de abril de 2021 en plataforma SPDC de la SMA.

5.1.3.2. Histórico de Reportes



No hay datos históricos para esta acción.

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Elaboración de un único reporte final con todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, corregido, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 03/150-2020 y Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	27-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Ingresar reporte final que acredite cumplimiento de acciones compromedidas en PDC.
Forma de Implementación:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, corregido, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 03/150-2020 y Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se elaboró un único reporte final que da cuenta del cumplimiento de todas las acciones comprometidas en el PDC aprobado por la SMA.

Por este medio, procedemos a su carga en el sistema SPDC, conforme instruido por la SMA.

El reporte final, contiene:

1. Certificación Notarial respecto del abandono de las instalaciones ubicadas en calle Radal N° 1028, comuna de Quinta Normal.
2. Fotografías fechadas y georreferenciadas del establecimiento.
3. Boleta de Honorarios N°0808341 de la Notario María Soledad Lascar Merino.
4. Informe de Medición de Ruidos realizada por ETF A Acustec Limitada.
5. Factura N°3636 de Acustec Limitada.



5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-05-2021 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo con lo establecido en el PDC aprobado por Res. Ex. N° 3 y Res. Ex N° 4 de la SMA que aprueban el PDC presentado por Quinta S.A., se comprometió reportar en un único informe final, todos los medios de verificación que componen el PDC señalado. Por este medio, venimos en acompañar el informe correspondiente, el cual incluye los siguientes documentos: 1. Certificación Notarial de la notario público doña María Soledad Lascar Merino. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones de Radal N°1028, comuna de Quinta Normal. 3. Boleta de Honorarios N° 0808341 de la notario público señalada. 4. Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETF A Acustec Limitada. 5. Factura N°3636 correspondiente a servicio prestado por ETF A Acustec Limitada (medición final).
Fecha Inicio Efectivo:	23-04-2021
Fecha Término Efectivo:	07-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	1. Certificación Notarial de la notario público doña María Soledad Lascar Merino. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones de Radal N°1028, comuna de Quinta Normal. 3. Boleta de Honorarios N° 0808341 de la notario público señalada. 4. Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETF A Acustec Limitada. 5. Factura N°3636 correspondiente a servicio prestado por ETF A Acustec Limitada (medición final).
Medios de Verificación:	- Reporte Final D-150-2020 EMI0.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? **Sí**

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 10-05-2021 18:07

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.



REPORTE FINAL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
D-150-2020

DS 38/2011 MMA

QUINTA S.A.
MAYO - 2021

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICACION NOTARIAL otorgado el 23 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-
Miraflores 178 piso 5, Santiago.-
Santiago, 26 de Abril de 2021.-



Nº Certificado: 123457139137.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457139137.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4638-123457139137.-

CERTIFICACION NOTARIAL

Yo, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, Abogada, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores 178, piso quinto, **CERTIFICO:**

Que, a solicitud de la empresa **QUINTA S.A.** RUT [REDACTED] y en presencia de don Fernando Abel Guzmán Molina, C.I. [REDACTED] me constituí en Radal N°1028, comuna de Quinta Normal, con el objeto de certificar fotografías correspondiente al cierre de planta, que se acompañan a continuación, y observé que no existen maquinarias ni actividades en el recinto el cual se encuentra sin operación, lo que procedo a certificar como Ministro de fe.-

Santiago, 23 de abril de 2021.-



Maria Soledad Lascar Merino
Notario Público Titular
38° Notaría de Santiago





Certificado
123457139137
Verifique validez
<http://www.fojas>



Certificado N°
123457139137
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado
123457139137
Verifique validez
<http://www.fojas.>



REGISTRO FOTOGRÁFICO RADAL 1028, QUINTA NORMAL

Ficha de georreferenciación de fotografías.

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen satelital
----------------------------------	--

LEYENDA

- Perímetro propiedad

Rada 1028

Radal N° 1028

© 2021 Goog



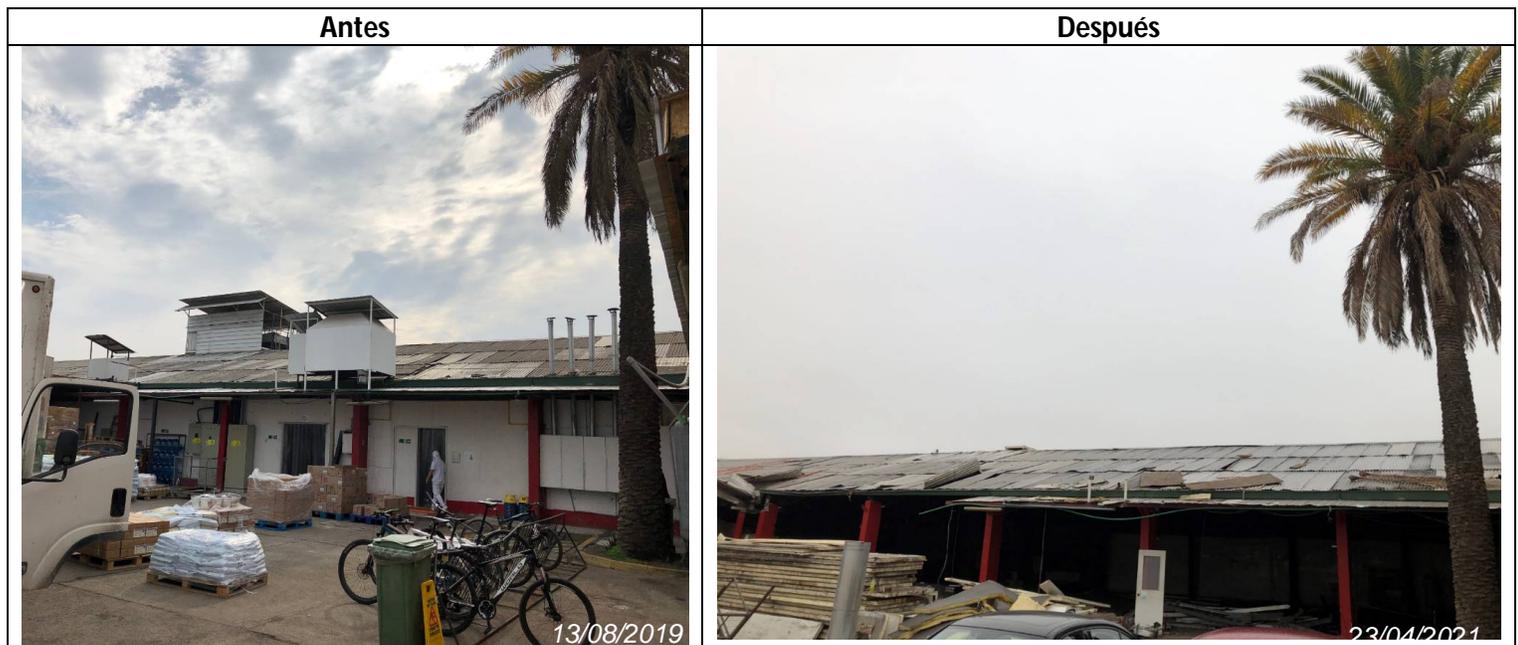
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

Leyenda de imagen utilizada

Datum	WGS84	HUSO		19H
Símbolo	Nombre	Coordenadas		
F1a	Foto 1 antes	S	6.298.452	
		E	341.714	
F1n	Foto 1 ahora	S	6.298.454	
		E	341.714	
F2a	Foto 2 antes	S	6.298.448	
		E	341.665	
F2n	Foto 2 ahora	S	6.298.452	
		E	341.670	
F3a	Foto 3 antes	S	6.298.552	
		E	341.675	
F3n	Foto 3 ahora	S	6.298.535	
		E	341.671	

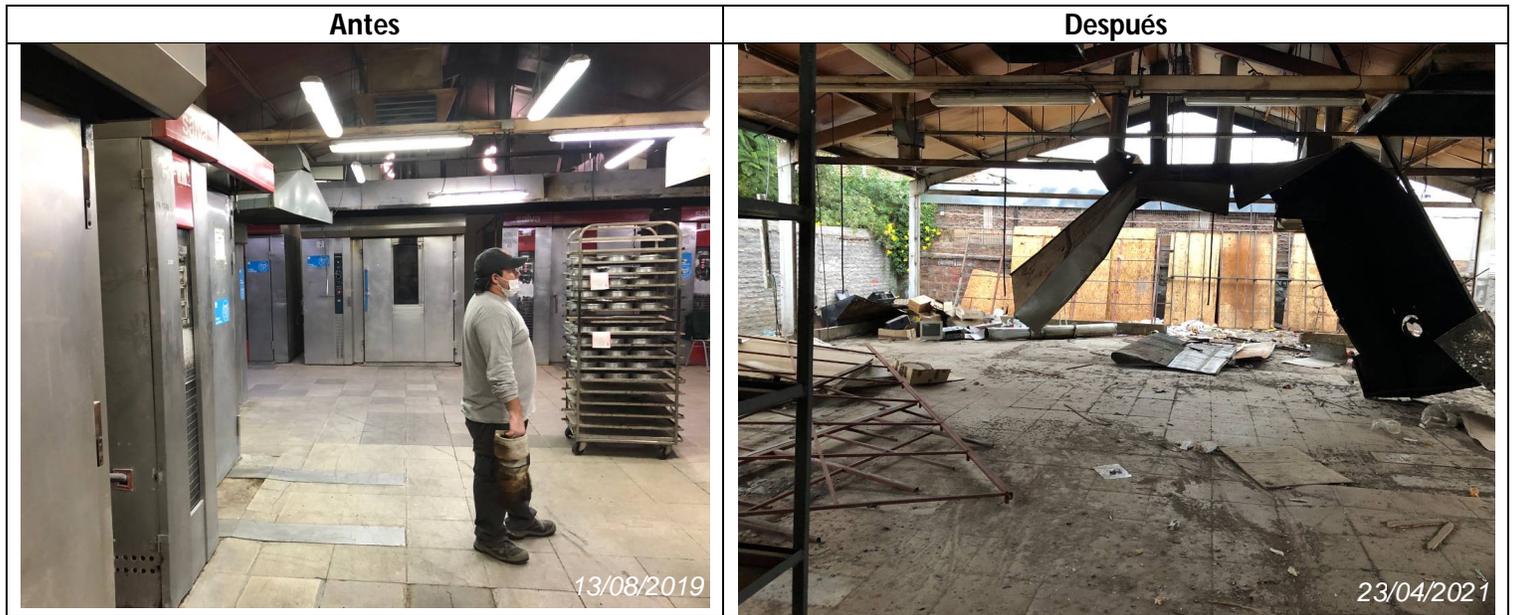
ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO RADAL 1028

FOTOS 1. Fotografía en patio de recepción de materias primas y envases





FOTOS 2. Fotografía en sala de hornos.



FOTOS 3. Fotografía en patio a San Pablo (cámaras despacho).



MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO

R.U.T.: 8.215.914-2
MIRAFLORES N° 178, OFICINAS 501 Y 502
COMUNA SANTIAGO CENTRO - SANTIAGO
TELÉFONO: 232513000

BOLETA DE HONORARIOS

N° 0808341

Fecha: 27-04-2021 N°: 808341

QUINTA S.A

, Santiago

CERTIFICACION FOTOGRAFIAS

Oficina Arica, Rut: 75.279.623-9 - Arturo Prat 249, Local 4 - Fono: 226 642 205 - Sfp.

Derechos	\$	20.000
Retencion	\$	0
Impuestos	\$	0
Otros Valores	\$	0
Total Derechos:	\$	20.000

Func: ACORONAS

Rep:

OT: 34505

ORIGINAL: CLIENTE

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO

R.U.T.: 8.215.914-2
MIRAFLORES N° 178, OFICINAS 501 Y 502
COMUNA SANTIAGO CENTRO - SANTIAGO
TELÉFONO: 232513000

BOLETA DE HONORARIOS

N° 0808342

Fecha: 27-04-2021 N°: 808342

QUINTA S.A

, Santiago

DILIGENCIA DE NOTARIO

Oficina Arica, Rut: 75.279.623-9 - Arturo Prat 249, Local 4 - Fono: 226 642 205 - Sfp.

Derechos	\$	50.000
Retencion	\$	0
Impuestos	\$	0
Otros Valores	\$	0
Total Derechos:	\$	50.000

Func: MSL

Rep:

OT: 33722

ORIGINAL: CLIENTE

REPORTE DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Alcance:	Medición de ruido – Decreto Supremo N°38/2011 MMA			
Unidad Inspeccionada:	Quinta Alimentos – Planta Radal			
Titular:	Quinta S.A.			
Ubicación:	Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana			
Inst. Gestión Ambiental:	Resolución Exenta N°1/ ROL D-150-2020			
Inspección N°:	01	Fecha:	04/05/2021	
Reporte N°:	089722021	Versión:	B	
Número de páginas:	32			
Fecha emisión reporte:	07/05/2021			
Ubicación red:	089722021 - Quinta Alimentos Radal			
Nombre archivo:	REP_INS N°089722021_May2021_vB.docx			
Responsables:	Nombre	RUN	Firma	Cargo
Elaborado:	Patricio Olmos D.	[REDACTED]		Inspector Ambiental
Aprobado:	Francisco Echeverría E	[REDACTED]		Gerente Técnico
Código QR verificación:				

ÍNDICE

1	RESUMEN	3
2	FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA	5
2.1	RECEPTOR 1	5
2.2	RECEPTOR 2	9
2.3	EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO	13
3	ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES	14
3.1	LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR	14
3.2	FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES	15
4	ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS	16
4.1	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA	16
4.2	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL	17
5	ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA	18
6	ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	21
7	ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	31

1 RESUMEN

El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”, de la Unidad Inspeccionada “Quinta Alimentos – Planta Radal”.

Las mediciones de ruido fueron realizadas en los receptores identificados en Programa de cumplimiento Res. Ex. N°1 ROL D-150-2020. En el siguiente croquis, se presenta la ubicación de los receptores evaluados.

Figura 1. Ubicación de los receptores identificados. Elaboración propia en Google Earth.



Tabla 1. Descripción y ubicación de cada receptor. Homologación zona según Res. Ex. N°491/15 MMA¹.

Receptor	Descripción	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19H		Zona IPT ²	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA
		Norte [m]	Este [m]		
1	Vivienda ubicada en calle Santo Domingo #4961.	6.298.429	341.647	C	II
2	Vivienda ubicada en calle Radal #1026.	6.298.429	341.730	C	II

¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091307>

² Ver Anexo 5

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación de niveles de ruido medidos en cada receptor:

Tabla 2. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/ No Supera)
1	-	39	II	Nocturno	-	*
2	-	41	II	Nocturno	-	*

* Durante las mediciones de ruido realizadas, la Unidad Inspeccionada se encontraba sin actividades (predio en proceso de abandono), por lo que se registra ruido de fondo en cada receptor.

2 FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA

2.1 RECEPTOR 1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Quinta S.A.		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	Radal N°1028		
Comuna	Quinta Normal		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.298.467	Coordenada Este	341.693

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Norsonic	Modelo	NOR131	N° serie	1312930
Fecha de emisión Certificado de Calibración		09-05-2019			
Número de Certificado de Calibración		SON20190055			
Identificación calibrador					
Marca	Norsonic	Modelo	1251	N° serie	25803
Fecha de emisión Certificado de Calibración		09-05-2019			
Número de Certificado de Calibración		CAL20190050			
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Santo Domingo				
Número	4961				
Comuna	Quinta Normal				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.298.429	Coordenada Este	341.647		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	-				
Hora inicio medición	-				
Hora término medición	-				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Deslinde surponiente, al interior de la Unidad Inspeccionada.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular.				
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]	-

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Patricio Olmos D.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis Imagen Satelital

Leyenda

- Lugar de medición
- Receptor
- Unidad Inspeccionada

Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
		N		1	Receptor 1	N	6.298.429
		E				E	341.647
		N		LM1	Lugar de Medición	N	6.298.451
		E				E	341.655
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

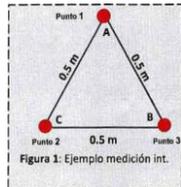
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	04-05-2021	Hora: 21:52

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	39	39	-	-	-	-

Observaciones:
 Sin actividades de la Unidad Inspeccionada. Se registra Ruido de Fondo en el lugar de medición. Personas asociadas al predio receptor no permiten el ingreso del inspector a realizar la medición.

2.2 RECEPTOR 2

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Quinta S.A.		
RUT	[REDACTED]		
Dirección	Radal N°1028		
Comuna	Quinta Normal		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C		
Datum	WGS84	Huso	19 H
Coordenada Norte	6.298.467	Coordenada Este	341.693

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Norsonic	Modelo	NOR131	N° serie	1312930
Fecha de emisión Certificado de Calibración			09-05-2019		
Número de Certificado de Calibración			SON20190055		
Identificación calibrador					
Marca	Norsonic	Modelo	1251	N° serie	25803
Fecha de emisión Certificado de Calibración			09-05-2019		
Número de Certificado de Calibración			CAL20190050		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Radal				
Número	1026				
Comuna	Quinta Normal				
Datum	WGS84	Huso	19 H		
Coordenada Norte	6.298.447	Coordenada Este	341.730		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	-				
Hora inicio medición	-				
Hora término medición	-				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Patio trasero del predio receptor, frente a fachada más expuesta.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular.				
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]	-

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Patricio Olmos D.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis Imagen Satelital

Leyenda

- Lugar de medición
- Receptor
- Unidad Inspeccionada

Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
		N		2	Receptor 2	N	6.298.447
		E				E	341.730
		N		LM2	Lugar de Medición	N	6.298.448
		E				E	341.701
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

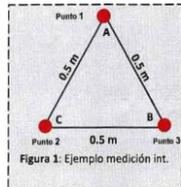
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 2

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	04-05-2021	Hora: 21:30

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPS _{eq}	41	41	-	-	-	-

Observaciones:

Sin actividades de la Unidad Inspeccionada. Se registra Ruido de Fondo en el lugar de medición.

2.3 EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	-	39	II	Nocturno	-	-
2	-	41	II	Nocturno	-	-

OBSERVACIONES

Durante las mediciones de ruido realizadas, la Unidad Inspeccionada se encontraba sin actividades (predio en proceso de abandono), por lo que se registra ruido de fondo en cada receptor.

ANEXOS

N°	Descripción
1	Registro fotográfico de mediciones
2	Declaraciones juradas
3	Autorización ETFA
4	Certificados de calibración instrumental
5	Instrumentos de planificación territorial

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	07-05-2021
Nombre Representante Legal	José Francisco Echeverría Edwards
Firma Representante Legal	

3 ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES

3.1 LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR



Receptor 1



Receptor 2

3.2 FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES



Unidad Inspeccionada sin actividad



Unidad Inspeccionada sin actividad



Unidad Inspeccionada sin actividad

4 ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS

4.1 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA

Yo, JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRÍA EDWARDS, RUN N [REDACTED], domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con QUINTA S.A., RUT N [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don ANDRÉS DE LA SOTTA FERNÁNDEZ RUN [REDACTED], representante legal de QUINTA S.A., titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con QUINTA S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de QUINTA S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a QUINTA S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por QUINTA S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don ANDRÉS DE LA SOTTA FERNÁNDEZ, RUN N [REDACTED], representante legal ni con QUINTA S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de QUINTA S.A. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°089722021_May2021_vB.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

07 de mayo de 2021

4.2 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, PATRICIO ANTONIO OLMOS DUQUE RUN N° [REDACTED] domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, en mi calidad de inspector ambiental N°13918765-2, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con QUINTA S.A., RUT N° [REDACTED], titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don ANDRÉS DE LA SOTTA FERNÁNDEZ, RUN N° [REDACTED], representante legal de QUINTA S.A., RUT N°76.773.020-9, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con QUINTA S.A.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de QUINTA S.A.
- No he controlado, directa ni indirectamente a QUINTA S.A.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°089722021_May2021_vB.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

07 de mayo de 2021

5 ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA



RENEVA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953

Santiago, 5 de junio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo y N°1619, de 21 de noviembre, ambas de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2018, a través de la resolución exenta N°726–notificada en esa misma fecha, mediante correo electrónico- la Superintendencia del Medio Ambiente a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) respecto de su sucursal Santiago, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / +56 2 2617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl



2. Que, el artículo 10 del decreto supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que contiene el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA) dispone que la renovación de la autorización que se otorgue a una entidad técnica de fiscalización ambiental se registrará, en lo que corresponda, por lo señalado en los artículos 5° a 9° del mismo cuerpo normativo. Igualmente el citado artículo indica que, la renovación de la autorización que se otorgue a la entidad técnica de fiscalización ambiental tendrá una duración de cuatro años, contados desde su notificación.

3. Que, mediante la resolución exenta N°126, de 2019, publicada en el Diario Oficial, el 31 de enero de 2019, se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, acto en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir las ETFA para renovar su autorización.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2020, la ETFA Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada solicitó la renovación de su autorización.

5. Que, por memorando sin número, de 7 de enero de 2020, el Departamento de Análisis Ambiental solicitó, a la Fiscalía, la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 18 de febrero de 2020, mediante memorando N°59, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA y con lo previsto en los puntos 5.6.ii de la resolución exenta N°126, de 2019.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento ETFA, con fecha 3 de junio de 2020, el jefe del Departamento de Análisis Ambiental, a través del memorando N°27041, adjuntó el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de este año, en el que recomendó la renovación de la autorización de la ETFA.

7. Que, el fundamento para renovar la autorización de la ETFA se encuentra en el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, junto con ésta, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. RENUÉVASE la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2020:

FECHA DE SOLICITUD	3 junio de 2020	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago		



2. PREVIÉNESE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados mediante la resolución exenta N°726, de 2018, según indica el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

3. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

4. NOTIFÍQUESE a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, los cuales forman parte integrante de la misma, conforme dispone el artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/MVS

ADJ.: "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de 2020

Notificación por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

Distribución:

- Gabinete
 - Fiscalía
 - División de Fiscalización
 - División de Sanción y Cumplimiento
 - Oficinas Regionales
 - Departamento de Análisis Ambiental
 - registroentidades@sma.gob.cl
 - Oficina de Partes y Archivo
- Exp. 12850/20

6 ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190055
 Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : NORSONIC
 MODELO SONÓMETRO : NOR131
 NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 1312930
 MARCA MICRÓFONO : BSWA
 MODELO MICRÓFONO : MP 201
 NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 4500590

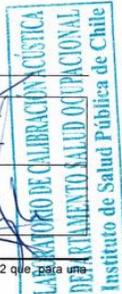
DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA
 DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N° 320, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
 FECHA RECEPCIÓN : 03/05/2019
 FECHA CALIBRACIÓN : 09/05/2019
 FECHA EMISIÓN INFORME : 09/05/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
 Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
 www.ispch.cl

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
 T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
 ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
 Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
 Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**



Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P00998	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
 Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
 Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
 www.ispch.cl

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.96	1000	0	0.2	NO	114.29	113.76	0.53	0.20	1.1	-1.1
113.96	1000	0	0.2	SI	113.69	113.76	-0.07	0.20	1.1	-1.1



RUIDO INTRÍNSECO

Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	12.00	0.058	20.00
C	12.20	0.058	27.00
Z	17.50	0.058	35.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

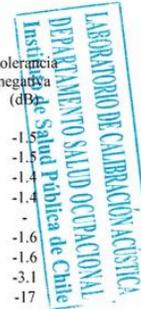
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.99	63	-0.8	0	112.99	113.02	-0.03	0.22	1.5	-1.5
113.97	125	-0.2	0	113.59	113.60	-0.01	0.22	1.5	-1.5
113.94	250	0	0	113.79	113.77	0.02	0.22	1.4	-1.4
113.93	500	0	0	113.69	113.76	-0.07	0.22	1.4	-1.4
113.96	1000	0	0.2	113.59	-	-	-	-	-
113.94	2000	-0.2	0.5	113.09	113.07	0.02	0.22	1.6	-1.6
113.89	4000	-0.8	1.0	111.39	111.92	-0.53	0.22	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	3.3	107.34	107.53	-0.19	0.25	2.1	-3.1
113.96	12500	-6.2	6.5	100.34	101.09	-0.75	0.26	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
117.20	63	-26.2	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
107.10	125	-16.1	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
99.60	250	-8.6	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
94.20	500	-3.2	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
91.00	1000	0	0	91.00	-	-	-	-	-
89.80	2000	1.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
90.00	4000	1	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
92.10	8000	-1.1	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
97.60	16000	-6.6	0	91.00	91.00	0.00	0.18	3.5	-17



Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
91.80	63	-0.8	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
91.20	125	-0.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
91.00	250	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
91.00	500	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
91.00	1000	0	0	91.00	-	-	-	-	-
91.20	2000	-0.2	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
91.80	4000	-0.8	0	90.70	91.00	-0.30	0.18	1.6	-1.6
94.00	8000	-3	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
99.50	16000	-8.5	0	91.00	91.00	0.00	0.18	3.5	-17

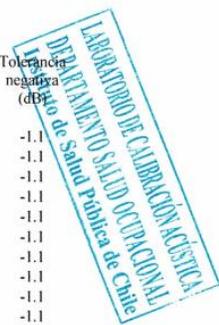
Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
91.00	63	0	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
91.00	125	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
91.00	250	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
91.00	500	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
91.00	1000	0	0	91.00	-	-	-	-	-
91.00	2000	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
91.00	4000	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
91.00	8000	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
91.00	16000	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
142.10	8000	OVERLOAD	140.90	-	-	1.1	-1.1
141.10	8000	139.90	139.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
140.10	8000	138.90	138.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
139.10	8000	137.90	137.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
138.10	8000	136.90	136.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
137.10	8000	135.90	135.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
136.10	8000	134.90	134.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.10	8000	133.90	133.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
134.10	8000	132.90	132.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
133.10	8000	131.90	131.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
132.10	8000	130.90	130.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
131.10	8000	129.90	129.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
130.10	8000	128.90	128.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
125.10	8000	123.90	123.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	118.90	118.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	113.90	-	-	-	-	-
110.10	8000	108.90	108.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	103.90	103.90	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.00	98.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.00	93.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	88.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	83.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	78.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	73.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	68.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	63.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	58.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	53.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.00	48.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.00	43.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.00	38.90	0.10	0.14	1.1	-1.1
35.10	8000	34.10	33.90	0.20	0.14	1.1	-1.1
30.10	8000	29.10	28.90	0.20	0.14	1.1	-1.1
29.10	8000	28.10	27.90	0.20	0.14	1.1	-1.1
28.10	8000	27.20	26.90	0.30	0.14	1.1	-1.1
27.10	8000	26.20	25.90	0.30	0.14	1.1	-1.1
26.10	8000	25.20	24.90	0.30	0.14	1.1	-1.1
25.10	8000	24.30	23.90	0.40	0.14	1.1	-1.1
24.10	8000	23.30	22.90	0.40	0.14	1.1	-1.1
23.10	8000	22.40	21.90	0.50	0.14	1.1	-1.1
22.10	8000	21.60	20.90	0.70	0.14	1.1	-1.1



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

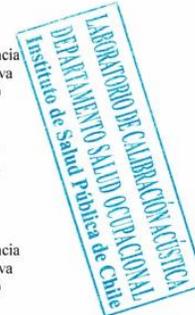
DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4



RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t _{exp} (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	-	-	132.80	-	-	-	-	-
132.00	4000.00	200	0.125	131.80	131.82	-0.02	0.082	0.8	-0.8
132.00	4000.00	2	0.125	114.60	114.81	-0.21	0.082	1.3	-1.8
132.00	4000.00	0.25	0.125	105.40	105.81	-0.41	0.082	1.3	-3.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t _{exp} (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	-	-	132.80	-	-	-	-	-
132.00	4000.00	200	1	125.30	125.38	-0.08	0.082	0.8	-0.8
132.00	4000.00	2	1	105.70	105.81	-0.11	0.082	1.3	-3.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	-	132.80	-	-	-	-	-
132.00	4000.00	200	125.80	125.81	-0.01	0.082	0.8	-0.8
132.00	4000.00	2	105.70	105.81	-0.11	0.082	1.3	-1.8
132.00	4000.00	0.25	96.60	96.78	-0.18	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20190055
 Página 7 de 7 páginas

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	L _{peak} -L _c	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
135.00	8000	-	-	131.80	-	-	-	-	-
132.00	500	-	-	132.00	-	-	-	-	-
135.00	8000	Uno	3.4	134.50	135.20	-0.70	0.082	2.4	-2.4
132.00	500	Semiciclo positivo	2.4	134.20	134.40	-0.20	0.082	1.4	-1.4
132.00	500	Semiciclo negativo	2.4	134.20	134.40	-0.20	0.082	1.4	-1.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136	4000	Semiciclo positivo	144.60	-	-	-	-	-
136	4000	Semiciclo negativo	144.70	144.60	0.10	0.14	1.8	-1.8

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 Instituto de Salud Pública de Chile

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20190050

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : NORSONIC

MODELO : 1251

NÚMERO DE SERIE : 25803

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA

DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N° 320, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 03/05/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 09/05/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 09/05/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Iñanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.



Anexo Código: CAL20190050
 Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
 T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
 ME 512.03.002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
 Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
 Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **OBSERVACIONES:**
 Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**



Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	3070119	CDK1707976	BRUEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
 Marathón 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
 Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispchl.cl



Anexo Código: CAL20190050
 Página 2 de 2 páginas

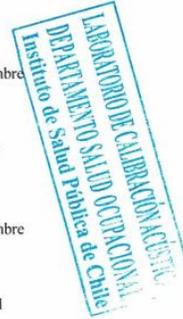
NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
114.00	1000.00	114.19	0.19	0.40	-0.40	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
114.00	1000.00	0.02	0.00	0.02	0.10	± 0.011



DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
114.00	1000.00	0.193	0.000	0.193	3.000	± 0.053

FRECUENCIA

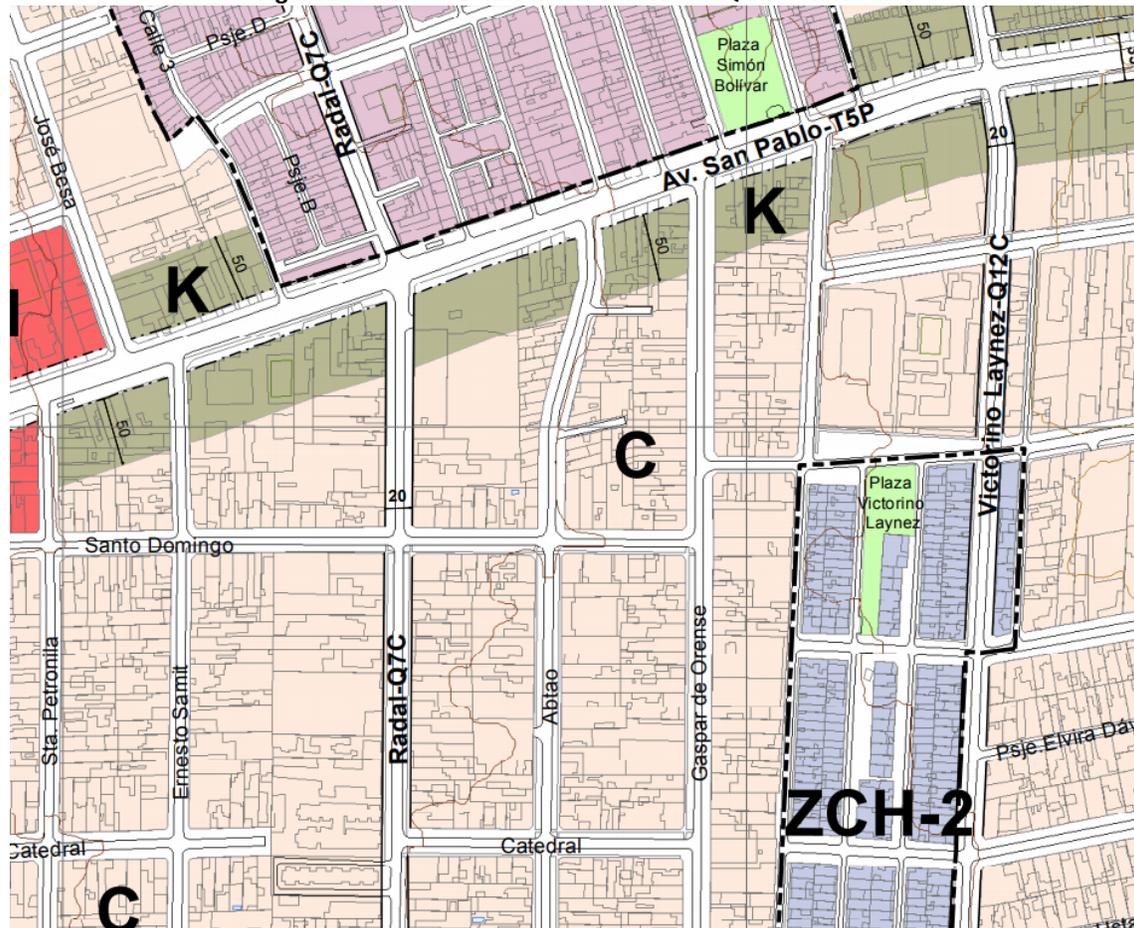
Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
114.00	1000.00	1000.00	1000.40	0.40	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

7 ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Figura 2: Plano de zonificación del PRC de Quinta Normal.



Fuente: <https://www.quintanormal.cl/plan-regulador/>

Figura 3: Extracto Decreto Alcaldicio 1381, Ilustre Municipalidad de Quinta Normal.

ZONA C		Mixta Residencial, Equipamiento e Actividades Productivas sin Bodegas	
USOS DEL SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Actividades clasificadas como molestas, insalubres, contaminantes y peligrosas Bodegas, depósitos, centros de distribución y recintos similares depósitos de buses, camiones y maquinaria pesada	
INFRAESTRUCTURA	-	Todas las clases de este Uso	
ESPACIO PÚBLICO	Todos	-	
ÁREA VERDE	Todos	-	

Fuente: http://www.quintanormal.cl/wp-content/uploads/2019/10/Decreto_alcaldicio_1381.pdf

